



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°102-2024/MPM/GM.

Huacrachuco, 01 de julio de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN, quien suscribe;

### VISTO:

El Informe N°390-2024-MPM/GDUR/SIOP-CMCC de fecha 25 de junio de 2024, expedido por el Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, Informe N°713-2024-GDUR-LMTM de fecha 26 de junio de 2024, expedido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en la Administración Pública la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno, debe sujetarse a lo establecido en el principio de legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala expresamente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°039-2023-MPM/A de fecha 19 de enero de 2023, resolvió aprobar el Expediente Técnico de la IOARR: "Renovación de puente; en el(la) carretera Cerro Marco - Gochaj distrito de Huacrachuco, provincia Marañón, departamento Huánuco" con CUI N° 2529012, con un monto de S/ 2'061.819.32, por el plazo de 120 días calendarios y por la modalidad de ejecución de Administración Indirecta a Suma Alzada;

Que, mediante el Contrato de Servicio N°045-2023-MPM de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Marañón y el CONSORCIO MARINVEST a través de su representante legal, Maritza QUISPE ORBEZO, para la contratación de la ejecución de la obra: "Renovación de puente; en el(la) carretera Cerro Marco - Gochaj distrito de Huacrachuco, provincia Marañón, departamento Huánuco", por un monto de S/ 1'758,869.29;

Que, el Residente de Obra mediante Asiento N°197 de 19 de diciembre de 2023, indica la culminación de ejecución de obra; asimismo solicita la recepción de la obra; seguidamente, el Supervisor de Obra mediante Asiento N°198 de 19 de diciembre de 2023, da concluido la ejecución de la Obra; luego, la Supervisión de Obra mediante la Carta N°17-2023/ICFPB-SO de 19 de diciembre de 2023, comunica culminación de la obra y solicita la designación del Comité de Recepción de Obra; asimismo emite el certificado de conformidad técnica de obra..

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°144-2023/MPM/GM de fecha 20 de diciembre de 2023, se conforma el Comité de Recepción de Obra: "Renovación de puente; en el(la) carretera Cerro Marco - Gochaj distrito de Huacrachuco, provincia Marañón, departamento Huánuco", por un monto de S/ 1'758,869.29;





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, el Comité de Recepción de Obra, mediante el Acta de Recepción de Obra de fecha 04 de enero de 2024, verifico las observaciones levantadas por el contratista. Se constató que estas observaciones fueron abordadas dentro del plazo estipulado en el Acta de observaciones; Durante la visita de inspección, el Comité de Recepción de Obra verificó el levantamiento de las observaciones, concluyendo que estas fueron abordadas satisfactoriamente, lo que resultó en la recepción formal de la obra;

Que, mediante Carta N°003-2024-MQO-RC/CONSORCIO MARINVEST de 26 de febrero de 2024, el Contratista presentó la liquidación de obra; el Supervisor de Obra mediante Carta N°11-2024/FPB-IC de 11 de marzo de 2024, remitió la conformidad al informe de liquidación de obra, el Supervisor de Obra, mediante Carta N°13-2024/ICFPB-SO de 12 de abril de 2024, remite la conformidad de levantamiento de observaciones a la liquidación de obra; el cual fue aprobado por la Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal N°67-2024/MPM/GM de 22 de abril de 2024;

Que, mediante Carta N°19-2024/FPB-IC de fecha 27 de mayo de 2024, presentó la liquidación del contrato de servicio de supervisión de obra; el cual fue observado por la Subgerencia de Infraestructura y Obras Publicas mediante Informe N°324-2024-MPM/GDUR/SIOP-CMCC de 29 de mayo de 2024; tiempo después, el Supervisor de Obra mediante Carta N°30-2024/FPB-IC de 20 de junio de 2024, presentó el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de servicio de supervisión de obra

Que, mediante Informe N°390-2024-MPM/GDUR/SIOP-CMCC de fecha 26 de junio de 2024, el Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, al respecto, de la revisión y evaluación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del Proyecto de Inversión: **"Renovación de puente; en el(la) carretera Cerro Marco - Gochaj distrito de Huacrachuco, provincia Marañón, departamento Huánuco"** con CUI N° 2529012, técnicamente refiere:

De la liquidación de obra se informa que la Supervisión de Obra aprobó cuatro (04) valorizaciones del contrato original y una (01) valorización del adicional deductivo vinculante.

De acuerdo al Contrato de Servicio N°046-2023-MPM de 25 de agosto de 2023, en la Clausula Quinta: Del pago especifica lo siguiente:

**Cuadro N°1**

*Pagos parciales según tarifas diarias.*

Ítem	Descripción del objeto	N° de periodos de tiempo	Unidad de tiempo	Tarifa unitaria ofertada (S/)	Liquidación (S/)	Total (S/)
1	Supervisión de Obra	120	Días	455.85	7,000.00	61,702.00

Es preciso indicar que se retiró el costo del Protocolo Covid – 19 que asciende el monto de S/ 386.00; por lo que la nueva estructura de monto de contractual cambiaria de la siguiente manera:

**Cuadro N°02**

*Monto contractual con retiro de la partida del Protocolo Covid – 19*

Ítem	Descripción del objeto	N° de periodos de tiempo	Unidad de tiempo	Tarifa unitaria ofertada (S/)	Liquidación (S/)	Total (S/)
1	Supervisión de Obra	120	Días	452.6333333333	7,000.00	61,316.00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Cuadro N°3**

Resumen de periodo laborado por el Supervisor de Obra.

Ítem	Descripción	Periodo	Días	Monto (Tarifa)	Parcial
1	Valorización N° 01	(01/09/2023 al 30/09/2023)	30 d.c.	452.633333333	13,579.00
2	Valorización N° 02	(01/10/2023 al 31/10/2023)	31 d.c.	452.633333333	14,031.63
3	Valorización N° 03	(01/11/2023 al 30/11/2023)	30 d.c.	452.633333333	13,579.00
4	Valorización N° 04	(01/12/2023 al 19/12/2023)	19 d.c.	452.633333333	8,600.03
<b>Total</b>		<b>(01/09/2023 al 19/12/2023)</b>	<b>110 d.c.</b>	<b>452.633333333</b>	<b>49,789.66</b>

En relación al Avance financiero del Contrato de Consultoría de Obra se tiene el siguiente balance de ejecución presupuestal:

**Cuadro N°4**

Resumen de balance financiero del Contrato de Consultoría de Obra.

Concepto	Montos Autorizados (S/)	Montos Pagados (S/)	Diferencia (S/)
<b>A. Avance ejecutado.</b>			
<b>Valorización contractual</b>	<b>49,789.66</b>	<b>43,619.46</b>	<b>6,170.20</b>
Valorización N° 01 (30 días calendarios)	13,579.00	10,493.90	3,085.10
Valorización N° 02 (31 días calendarios)	14,031.63	10,946.53	3,085.10
Valorización N° 03 (30 días calendarios)	13,579.00	13,579.00	-
Valorización N° 04 (19 días calendarios)	8,600.03	8,600.03	-
<b>Total</b>	<b>49,789.66</b>	<b>43,619.46</b>	<b>6,170.20</b>
<b>B. Multas</b>	<b>Por descontar</b>	<b>Descontado</b>	<b>Saldos</b>
Por mora en la presentación de la Valorización	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>C. Intereses</b>	<b>Montos Autorizados (S/)</b>	<b>Montos pagados</b>	<b>Diferencia a pagar</b>
Intereses por demora en el pago de valorizaciones.	0.00	0	0.00
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>Monto total</b>	<b>49,789.66</b>	<b>43,619.46</b>	<b>6,170.20</b>

Del cuadro N°3 se tiene que el monto total por el pago del periodo (Del 1 de setiembre al 19 de diciembre de 2023) laborado por el Supervisor de Obra correspondiente a 110 días calendarios, el monto autorizado de acuerdo al periodo laborado es de S/ 49,789.66 (Cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve con 66/100 soles). Sin embargo, de acuerdo al Cuadro N°2 el monto del contrato correspondiente a 120 días calendarios asciende a S/61,316.00 (Sesenta y un mil trescientos dieciséis con 00/100 soles); por lo que la diferencia entre el contrato y el monto autorizado es de S/ 4,526.34 (Cuatro mil quinientos veinte y seis con 34/100 soles).



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, de acuerdo al Cuadro N°4 el monto pagado de acuerdo a las cuatro (4) valorizaciones presentadas asciende a **S/ 43,619.46 (Cuarenta y tres mil seiscientos diecinueve con 46/100 soles)**; por lo que el monto a devolver por el concepto de retención por fiel cumplimiento será de **S/ 6,170.20 (Seis mil ciento setenta con 20/100)**.

**Cuadro N°5**

*Resumen del Contrato de Consultoría de Obra*

<b>Resumen de Liquidación Técnica – Financiera</b>	<b>Montos (S/.)</b>
Valorizaciones (Contrato Principal).	49,789.66
Pago por liquidación de Obra	7,000.00
<b>Costo total del Contrato de Consultoría de Obra</b>	<b>56,789.66</b>

Del Cuadro N°5 se tiene que el Costo total del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 56,789.66 (Cincuenta y seis mil setecientos ochenta y nueve con 66/100 nuevos soles)** a nivel financiero; así también el monto a reconocer al contratista por el concepto de liquidación de obra es el monto de **S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles)**; así como de detalla a continuación.

**Cuadro N°6**

*Monto a reconocer al Supervisor de Obra*

<b>Descripción</b>	<b>Monto (S/)</b>
Pago por liquidación de Obra	7,000.00
<b>Monto a reconocer al Supervisor</b>	<b>7,000.00</b>

Por lo tanto, el Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación del Contrato de Consultoría Obra del Proyecto de Inversión: "Renovación de puente; en el(la) carretera Cerro Marco - Gochaj distrito de Huacrachuco, provincia Marañón, departamento Huánuco", la misma que asciende a S/ 56,789.66 (Cincuenta y seis mil setecientos ochenta y nueve con 66/100 nuevos soles), así también la liquidación final del contrato de obra existe un saldo a favor al Supervisor de Obra, por el concepto de liquidación de obra según al Contrato de Servicio N°046-2023-MPM de 25 de agosto de 2023, por el monto de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles); Informe que es derivado, sin observación alguna, por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural con , Informe N°713-2024-GDUR-LMTM de fecha 26 de junio de 2024;

Estando a lo expuesto; y, conforme a las facultades conferidas en el párrafo tercero del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°264-2023-MPM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría Obra (supervisión) del Proyecto de Inversión: Renovación de puente; en el(la) carretera Cerro Marco - Gochaj distrito de Huacrachuco, provincia Marañón, departamento Huánuco", la misma que asciende a S/ 56,789.66 (Cincuenta y seis mil setecientos ochenta y nueve con 66/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Jefe de la Oficina General de Administración realizar los trámites administrativos para la cancelación del saldo a favor del Supervisor de Obra, por el concepto de liquidación de obra por el monto de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles).





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Jefe de la Oficina General de Administración realizar la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento, equivalente al 10% del monto del Contrato de Servicio N°046-2023-MPM de fecha 25 de agosto de 2023.

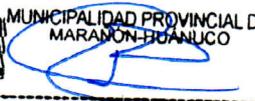
**ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR**, que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la revisión, análisis y evaluación de la Liquidación del Contrato de Consultoría Obra (Supervisión), aprobado en el artículo primero, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** al Ing. Félix PAUCARHUANCA BENDEZÚ - SUPERVISIÓN DE OBRA al domicilio Jr. San Alejandro N° 542 Tingo María, Rupa Rupa - Leoncio Prado, o al Correo electrónico [cams\\_10\\_@hotmail.com](mailto:cams_10_@hotmail.com), [cvdafelix@gmail.com](mailto:cvdafelix@gmail.com) como también al Celular 954459212).

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional Estándar de la Municipalidad Provincial de Marañón.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARANÓN-HUANUCO  
  
Econ. William Antonio Rodríguez Jara  
GERENTE MUNICIPAL

